



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FIN DE CONSTRUCCIÓN DE:

1. CENTRO DE DESCOMPRESIÓN DE GAS NATURAL
2. UNIDAD DE TRASVASE DE GNC
3. CONSUMIDOR DIRECTO DE GNC

Alcance:

1. Centro de Descompresión de Gas Natural
2. Unidad de Trásvase de GNC
3. Consumidor Directo de GNC

Características:

Solicitud: Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
Actividad: Centro de Descompresión de Gas Natural
Unidad de Trásvase de GNC
Consumidor Directo de GNC

Derecho de trámite: Gratuito
Plazo para la emisión del certificado: 30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud: GFGN
Solicitud:

Requisitos de la solicitud¹:

1. Formulario de Solicitud.²
2. Para persona natural:
 - Copia simple legible del documento de identidad vigente.Para persona jurídica³:
 - Copia simple de la partida registral donde obre la Constitución Social de la empresa.
 - Copia simple del Certificado de Vigencia de Poderes del representante legal o apoderado, expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante el OSINERGMIN
 - Copia simple del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de construcción, según el modelo establecido en el formato a ser aprobado por OSINERGMIN.
4. Planos⁴ Conforme a Obra firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales de la especialidad, inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
5. Actas de verificación conformes de pruebas de hermeticidad y de pruebas de tuberías y equipos con gas natural, firmadas por el representante de la ESI.
6. Plan de Contingencias para emergencias en la etapa de operación, elaborado y firmado por un ingeniero inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente y firmado adicionalmente por el solicitante o su representante legal y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
7. Manual de Operación y Mantenimiento de la Estación
8. Certificados de capacitación del personal de operación y mantenimiento.
9. Certificados de los equipos de descompresión y almacenamiento, emitidos por los organismos de certificación acreditados ante INDECOPI o por el organismo de certificación autorizados por la autoridad competente o por el organismo de certificación ante la autoridad nacional de acreditación del país de fabricación del producto u otro país.

¹ En el caso de consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, como requisitos generales se deberá presentar el formulario de solicitud y copia simple del contrato asociativo de creación, de consorcio u otros, en el cual se identifique claramente quién es el titular responsable de realizar la actividad de hidrocarburos así como el representante legal o apoderado y sus facultades específicas; el cual deberá contar con firma legalizada o deberá haber sido elevado a escritura pública; así como copia simple del documento de identidad de dicho representante.

² El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN.

³ En el caso de una Persona Jurídica creada por ley o por norma con rango de ley, en lugar de la partida registral donde obre la Constitución Social de la Empresa y el Certificado de Vigencia de poderes, podrá presentarse copia simple de la norma mediante la cual se dispone su creación; y, copia simple de las normas o documentos que certifiquen la designación y las facultades de sus representantes legales, emitidos conforme a su norma de creación; respectivamente.

⁴ Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en formato legible en Autocad. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 191-2011-OS/CD**



Los equipos de descompresión y almacenamiento instalados en el Centro de Descompresión de Gas Natural deben ser nuevos. Se permitirá su reubicación en otra localización previa certificación emitida por organismos acreditados ante INDECOPI o por organismos de certificación autorizados por la autoridad competente